



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Filiación Extramatrimonial
Demandante	María Elena Yepes
Demandado	Jairo Antonio Yepes
Radicado	05 679 31 84 001 2009 00355 00
Providencia	Sustanciación No. 254
Decisión	Requerimiento para impulso del proceso

Revisado el expediente se percata el Despacho que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde el ultimo requerimiento que se hiciera a la parte interesada para que impulse el trámite o desista del mismo si fuera el caso.

Por lo anterior se requiere nuevamente a MARÍA ELENA YEPES y a la Comisaria de Familia de este municipio, quien actúa en beneficio de los niños FEDERICO y LAURA MARÍA YEPES, para que cumpla con la carga procesal de impulsar el proceso, de conformidad con el numeral 6º del artículo 78 del Código General del Proceso, o en tal caso informar a este Despacho si no desea continuar con el trámite de las diligencias.

Se Solicita a la parte interesada para que en el menor tiempo posible cumpla con lo requerido en esta providencia, dado que lo que se discute son derechos de menores de edad, el tiempo transcurrido de inactividad y los múltiples requerimientos por parte del Despacho para procurar la continuidad del trámite.

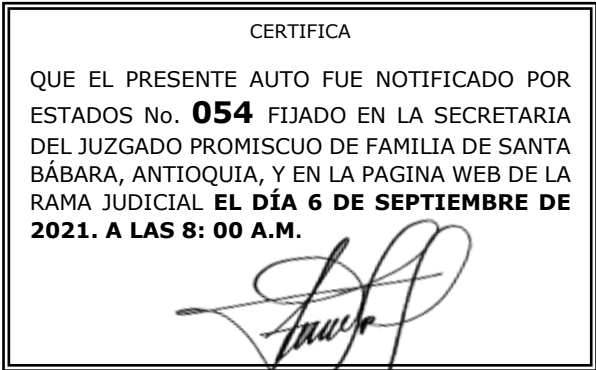
Notifíquese a MARÍA ELENA YEPES y a la COMISARIA DE FAMILIA de este municipio por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara



Auto Interlocutorio No.
Radicado 2013 00033 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

830bddcc51037f262d4d829a8cf0f38f33a2cd33e410c444bc8c4510ca41ade9

Documento generado en 03/09/2021 04:59:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>